ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2026-MDE

La Esperanza, 28 de octubre del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2026, el pedido formulado por el señor regidor **BEYKER ESTEBAN CARBAJAL LAYZA**, quien solicita se acepte su renuncia al cargo de Presidente de la **COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD**, por motivos de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los **artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972**, el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, siendo estos últimos las decisiones que toma sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el **numeral 15 del artículo 9°** de la misma ley atribuye al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento, y el **numeral 5 del artículo 10°** reconoce a los regidores la atribución de integrar, concurrir y participar en las sesiones de dichas comisiones; el numeral 2 de este último artículo les permite, además, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por **Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDE**, dispone en su artículo 70° que las comisiones de regidores se constituyen mediante el acuerdo respectivo, a propuesta del Alcalde; en su artículo 71°, que cada comisión no podrá tener más de tres miembros ni menos de dos, y que el vicepresidente ejerce la presidencia en caso de ausencia o licencia del titular; y en su artículo 72°, que al presidente le corresponde convocar y presidir las sesiones de la comisión, suscribir su despacho y sus actas, e informar al Concejo sobre sus actividades;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 006-2026-MDE**, de fecha 28 de enero del 2026, se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores para el Año Fiscal 2026, quedando la **COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD** integrada por los regidores **BEYKER ESTEBAN CARBAJAL LAYZA**, como Presidente, **FRANCISCA MIRANDA BUENO** y **JOSÉ FAUSTO ÁVILA RUIZ**, como miembros;

Que, en la sesión del visto, dentro de la estación de Informes y Pedidos a que se refieren los artículos 46° y 48° del Reglamento Interno del Concejo, el regidor **BEYKER ESTEBAN CARBAJAL LAYZA** pidió que se acepte su renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Estado y Gobernabilidad, por motivos de salud. Puesto el pedido a consideración del Pleno, y luego del debate respectivo, se propuso que la presidencia la asuma el regidor **JOSÉ FAUSTO ÁVILA RUIZ**, que ya integra la comisión;

Que, la renuncia comprende solo el cargo de presidente y no la condición de miembro, de modo que el regidor Carbajal Layza sigue integrando la comisión. El artículo 71° del reglamento resuelve la ausencia o la licencia del presidente, que el vicepresidente suple de forma temporal; la renuncia es un supuesto distinto, pues deja el cargo vacante.

Siendo que la conformación de la comisión fue aprobada por el Concejo mediante el Acuerdo de Concejo N° 006-2026-MDE, su modificación corresponde al mismo órgano y por la misma vía, como ya ocurrió con el **Acuerdo de Concejo N° 025-2026-MDE**, de fecha 04 de marzo del 2026, que incorporó a una regidora en la Comisión de Desarrollo Ambiental en reemplazo de un regidor con licencia;

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2026-MDE

Que, el cambio no altera el número de integrantes de la comisión, que sigue siendo de tres, ni la regla del artículo 70° del reglamento, según la cual ningún regidor pertenece a más de una comisión, toda vez que quien pasa a presidirla ya es miembro de ella. Se mantienen, asimismo, las áreas de competencia que le asignó el Acuerdo de Concejo N° 006-2026-MDE;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 15 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los artículos 70° y 71° del Reglamento Interno del Concejo Municipal; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a su artículo 65°; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor regidor **BEYKER ESTEBAN CARBAJAL LAYZA** al cargo de Presidente de la **COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a partir del 28 de octubre del 2026, dándosele las gracias por la labor desempeñada; precisándose que continúa como miembro de dicha comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor regidor **JOSÉ FAUSTO ÁVILA RUIZ** como Presidente de la **COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD**, a partir del 28 de octubre del 2026 y por lo que resta del Año Fiscal 2026, quedando la comisión conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ESTADO Y GOBERNABILIDAD

JOSÉ FAUSTO ÁVILA RUIZ (PRESIDENTE)
* FRANCISCA MIRANDA BUENO (MIEMBRO)
* BEYKER ESTEBAN CARBAJAL LAYZA (MIEMBRO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA – OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y G.D. – V°B°

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE el Acuerdo de Concejo N° 006-2026-MDE en lo demás que contiene, incluidas las áreas de competencia de la Comisión de Estado y Gobernabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo a los integrantes de la comisión y a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA
GM
CEG
INTERESADOS
OTI
PORTAL INSTITUCIONAL